

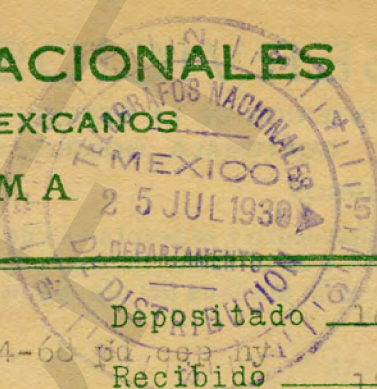


TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA

SELLO DE LA
OFICINA



38 México DF Suc D jul 25 de 1930. ---34-68

Depositado 16

Recibido 17 15

Gral Div P Elias Calles,
Anzures.-

RUEGOLE ENCARECIDAMENTE ME CONCEDA ENTREVISTA PARA PEDIRLE SU VALIOSO
CONSEJO EN INTERESES DE MI DIFUNTO ESPOSO GENERAL DIVISION SALVADOR AL
VARADO. ME COMPLACE PONERME A SUS ORDENES EN LAS CALLES DE PUEBLA DOS
CIENTOS CINCUENTA A.

LAURA M DE ALVARADO..

Puebla 250 A.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.



TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA

SELLO DE LA
OFICINA

México, D. F., Julio 29 de 1930.

Sra. Laura M. de Alvarado,
Calle de Puebla # 250 - A.
Ciudad.

Depositado _____

Recibido _____

SU ATENTO MENSAJE. PROXIMO JUEVES TRIMESTRINO
ACTUAL A LAS DOCE HORAS TENDRE GUSTO RECIBIRLA.

Atentamente.
GRAL. P. ELIAS CALLES.

FEC/SG/jag.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

Mexico, D.F., Agosto 26. de 1930.

Sr. Gral. de Div.

D. Plutarco Elias Calles.

.....

Ruego perdonar molestias pero sucede apesar bondadosas indicaciones mucho agradezco siguen causandome graves perjuicios sin conseguir justicia . Por todos lados promueven juicios ilegales y hasta han declarado quiebra negociacion a peticion individuos proceden sin facultad nombre compañía. Personas usted ya sabe patrocinan ilegal juicio quiebra por no someterme entregarles cuanto pretenden Ruego impartirme bondadosa ayuda aun estando ausente, siendo posible. Respetuosamente muy agradecida.

Laura M. Iida Alvarado

Tel 4710-09



TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA



7 México D.F. 28 agosto 1930 14 w 56 recibo depositado 10.10

Recibido 10.18

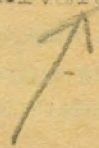
Sr. Gral. P. Elias Calles
Anzures
Ciudad.

URGENTE

URGENTE

Urgeme hablarle nuevamente mi asunto. Ruégole concederme entrevista fijándome día, hora y lugar. Respetuosamente

Laura M Vda. de Alvarado



Puebla 250 H.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

(Extracto).

MEMORIAL de 16 de septiembre de -
1930, del señor L.F.SOTELO REGIL,
fechado en HOUSTON, Texas.

Hace saber al C. Procurador de Justicia del Distrito Federal, que la querrela presentada en su contra por la señora Laura Manzano de Alvarado, no es de tomarse en consideración, puesto que dicha señora no tiene carácter alguno en la Compañía deudora, ni tampoco que haya intervenido para nada en el juicio ejecutivo mercantil que seguía en contra de la Cia. de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec, S.A., al reclamar sus honorarios por valor de treinta y dos mil pesos, cantidad que le adeudan y que está debidamente comprobada judicialmente por resolución de 10 de mayo de 1930, habiendo sido protocolizado un convenio ante el Notario Felipe Arellano.

Gral. Alvarado

C. Procurador de Justicia del Distrito Federal.
Ciudad de México.-

Confirmo el telegrama que ayer dirigí a usted y que dice: "Tengo noticias que señora Alvarado con su hermano Héctor Manzano y abogado y apoderado Flores, han batido record querellas en estos días molestando, con tolerancia indebida Policía, a varias personas que después demostró ser inocentes, y que aprovechando mi ausencia por negocios a Estados Unidos y Canadá, han presentado acusación contra mí, por haber cedido un crédito mío con aprobación licenciado Morano S. que fué notificado como apoderado de Compañía. punto. Envíele escrito correo aéreo demostrándole que crédito proviene varios años servicios prestados a Compañía Luz Tehuantepec determinados en juicio según Juzgado séptimo Civil constando en instrumentos públicos reconocimientos TODOS LOS CONSEJEROS, ABOGADOS Y APODERADOS Compañía, y con APROPRIACION JUEZ séptimo civil que concedió fuerza SENTENCIA EJECUTORIA/punto.- Acusadores también han otorgado reconocimiento, y ahora buscan cuestión penal para no pagar o para que Héctor Manzano no rinda cuentas de más de doce mil pesos que ha recibido de la Compañía como interventor en el juicio a que se refiere el crédito. punto. Señora Manzano de Alvarado jamás ha tenido personalidad en Compañía, que está declarada en liquidación en el Juzgado tercero de lo Civil, ni es albacea de la sucesión de su esposo, ni representa a este legal, ni moralmente. Respetuosamente.- Firmado: L. F. SOTELO REGIL.- Hotel Rice."

En efecto, la querrella me dicen que ha sido presentada por la Bra. Laura Manzano de Alvarado, sin que esta Bra. tenga carácter alguno en la Compañía deudora, ni haya intervenido para nada en el juicio ejecutivo mercantil que yo seguía en contra de la Compañía de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec, S. A. ante el Juzgado séptimo de lo Civil de esa ciudad de México. Dicha señora no es albacea de la sucesión de su esposo, pues cuando tuvo ese cargo provisoriamente por designación judicial, en la misma forma fué desistida a petición del Agente Fiscal, pues nunca presentó inventarios en el intestado de su esposo, diciendo que no habían bienes, y se concretó a disfrutarlos con viajes a Europa, no obstante que hay acreedores, que no se han pagado los impuestos, y que son herederos de buena parte, la esposa e hijos de don Andrés Alvarado.

Penosamente tengo que decir estas cosas para defenderme de los cargos infundados de esa señora que no ha sabido mantener la ponderación y el recato que merece la memoria de su distinguido esposo, pues se ha prestado para que la tomen de instrumento su hermano Héctor a quien el Gral. Alvarado tuvo lejos de sí, el Lic. Ildefonso Flores a quien hizo recluir, no por asuntos políticos, en la Penitenciaría de Mérida y a quien el Ministerio Público al digno cargo de usted, hizo internar, hace algunos días, en la Carcel de Bellem, y parece que también interviene un "enemigo-amigo" del Gral. Alvarado que engañó a este en New Orleans, que tiene responsabilidad en su muerte y que también la tiene en la de Carrillo Puerto, y cuyo nombre daré al ir a esa Capital y precisar la participación que haya tomado contra mí.

Cuando la asociación directora de la señora Manzano de Alvarado, quiso que ésta entrara al exhibicionismo acusando a su hermano Saul, imputándole haberse apoderado de casi un millón de pesos que se decían pertenecer al Gral. Alvarado en acciones de la Compañía de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec, S. A., reprobé ese paso, tanto porque la señora Manzano no tiene personalidad, como porque carece de derecho, pues ella aprobó expresamente todos los actos que

Este es Gustav Arca

acusaba, en una escritura pública de 9 de julio de 1925, otorgada en San Antonio, Texas, y por cuyo otorgamiento -- recibió una fuerte compensación.

Los enemigos del Gral. Alvarado que utilizan en esta campaña a la señora Manzano, han dado lugar a que se crea, por las publicaciones de la prensa, que el Gral. Alvarado fué un millonario vergonzante, lo cual es falso, porque -- su modesto patrimonio lo adquirió en 1919, a crédito, y -- para pagar en numerosas mensualidades, y esta adquisición -- formada por acciones de la Cia. expresada, la hizo por -- sugerencia y empeño de algunos de sus amigos más íntimos, y se conservó y defendió, principalmente por mis esfuer -- zos, porque como ha dicho con su firma uno de los apodera -- dos de la citada Compañía, nada de importancia se hizo en ella, de 1919 a 1923, sin mi consejo y dirección. La ver -- dadera riqueza llegó por una operación mercantil, pero esa riqueza ni la buscó, ni la disfrutó, ni la conoció el Gral. y surgió hasta contra sus propios actos, pocos meses an -- tes de su muerte ocurrida el 9 de junio de 1924 y cuando -- andaba en las veredas de Tabasco perseguido por las tropas del Gobierno.

Por esto, aunque ahora haya quienes se sientan Cresos al borde de su elegante mausoleo en el Panteón Francés, -- pienso que la vida austera de ese revolucionario puro, y -- su muerte y su memoria aureoladas de traiciones, merecían mejor la tumba de piedras y de madreselvas que le improvisó el pueblo de Frontera.

Concretándome a mi caso, diré que en él nada tiene -- que ver la señora que me ataca.

Yo presté durante varios años servicios profesiona -- les a la Compañía de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec S. A., cuyos Consejeros, Gerentes, abogados y apoderados -- han declarado y reconocido como importantísimos, pues admi -- ten que beneficié a la Compañía en más de doscientos mil -- pesos, y si es verdad que mi trabajo no lo hubiera cobra -- do nunca si el Gral. Alvarado hubiera tenido qué pagarme -- los personalmente, no me explico por qué no habría de co -- brarlo a una empresa o negociación entre cuyos accionis -- tas, consejeros, directores y pretendientes, figuran perso -- nas ajenas o contrarias a aquel gran hombre.

Ante el Juzgado séptimo de lo Civil de la ciudad de -- México, hice valer mis derechos y reclamé mis honorarios -- por valor de treinta y dos mil pesos contra la Compañía -- expresada. El señor Ing. Eleuterio Avila, como Gerente y -- apoderado de la Compañía demandada, y el señor Héctor Man -- zano que era entonces Presidente del Consejo de Adminis -- tración y apoderado también de la misma, reconocieron en -- la presencia judicial, el valor de mis servicios y en qué consistieron estos. Ante el mismo funcionario concertamos un convenio en que yo concedí nuevos plazos para el pago, y ese convenio fué protocolizado ante el Notario Felipe -- Arellano y aprobado judicialmente por resolución de diez -- de mayo del presente año, concediéndose a dicho convenio -- la autoridad y la fuerza de la sentencia ejecutoria y de -- la cosa juzgada.

Durante el litigio, la Compañía demandada sólo opuso la excepción de "espera", que fué desechada. El embargo -- fué registrado en Los Registros de la Propiedad de Tehuan -- tepec y Salina Cruz, y después fué

también inscrito el convenio. Como la Compañía no cumplió el convenio, pues no pagó el primer vencimiento, se ha exigido el pago judicialmente y se ha acusado rebeldía, y ninguno de los distintos apoderados ha opuesto objeciones, ni ha hablado de simulaciones o nulidades, sino hasta ahora que se ha removido del cargo de depositario (nunca ha rendido cuentas) al citado Héctor Manzano. Yo aquí hago notar que esta querrela a que me vengo refiriendo no la firma dicho Héctor Manzano que era Presidente del Consejo de la Compañía deudora y su apoderado, sino que se la hace firmar a su hermana doña Laura Manzano de Alvarado, para que así no aparezca tan de bulto que la querrela es una simple argucia para pretender entorpecer el curso de un juicio mercantil, y no rendir cuentas de cerca de catorce mil pesos que ha recibido como depositario-inter-ventor.

Por otra parte, la Compañía deudora ya ha sido declarada en estado de liquidación judicial en el Juzgado tercero de lo Civil de esta Capital, y tiene su Síndico que la representa. ¿qué hace, pues, en este asunto doña Laura?

Repito que no tiene ningún carácter, porque yo demandé a otra persona que es la deudora y que es la Compañía de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec, S. A.- Según publicaciones de la prensa relacionadas con la acusación-presentada por la misma Sra. en contra de su hermano Saul, ya se pone en duda si tiene el carácter de legítima esposa del Gral. Alvarado, en virtud de que, se ha dicho, que vive la Sra. Francisca Bonilla que es la primera esposa del Gral. y que sufre de enajenación mental en el Manicomio Gral. del D. F.

En el Juzgado tercero de lo Civil de la ciudad de México, en la liquidación judicial de la Compañía deudora, aparecen los libros de actas de Asambleas y de Consejo de Administración y algunos libros de contabilidad. En no menos de cuatro actas se trata del crédito reconocido a mi favor, y suscriben dichas actas como miembros del Consejo de Administración, junto con todos los demás, Héctor Manzano e Ildefonso Flores.

En la Asamblea General de Accionistas de primero de mayo del presente año, presidida por el mismo Flores, APROBARON el mismo crédito TODOS LOS ACCIONISTAS, y entre estos, los Licenciados Francisco Moreno Sánchez, apoderado de la Cía., y el licenciado Manuel Arias Córdoba, abacea provisional de la sucesión del Gral. Alvarado y APODERADO DE LA SEÑORA MANZANO DE ALVARADO.

Al pedir el Consejo de Administración la liquidación judicial de la Cía. listó el crédito expresado, el cual consta también en los libros de contabilidad.

Ahora cabe preguntar: ¿cómo me pueden imputar no ser dueño de un crédito los mismos que lo han constituido y reconocido?

¿Cómo puede constituirse un crédito en forma más solemne, más pública y más estable, que por medio de instrumentos públicos, por medio de inscripciones en los Registros de Propiedad y con intervención de los Jueces?

Pero hay más aún: al quererme desligar radicalmente de la Compañía deudora y de su Presidente, y ceder el crédito que me pertenecía, la Srta. cesionaria notificó la cesión al apoderado de la Compañía Sr. Lic. Francisco Moreno Sánchez, quien manifestó su anuencia, en escritura de agosto último ante el Notario José Carrasco Zanini.

Creo que, al demostrarse que el crédito a que se refiere la querellante pasó por la tramitación expuesta,

y que es materia de ejecución de convenio aprobado o sentencia ejecutoria ante el Juzgado séptimo de lo Civil de la ciudad de México, debe desecharse dicha querrela, pero si quisiera usted mas datos, pueden aportarlos las siguientes personas:

Lic. Salvador Zamudio M., exConsejero de la Cía. de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec, S. A., con domicilio en la casa número 91 de la calle de Córdoba de esa Ciudad de México.

Ing. Eleuterio Avila, exgerente, exapoderado y exConsejero y exSecretario de la Compañía expresada. (No. 214 de la calle de Tehuantepec)

Carlos Padilla, exSecretario del Consejo de Administración de la misma Compañía, con despacho en el tercer piso del edificio No. 6 de la calle de San Juan de Letrán de esa Capital.

Lic. Francisco A. Doria Paz, exsecretario del Consejo de Administración de la misma Compañía, con despacho en el No. 32 de la Av. Madero, y

Lic. Francisco Moreno Sánchez, exapoderado de la misma Compañía, con despacho en el edificio No. 6 de la calle de San Juan de Letrán de esa Capital.

Son mis representantes en esa Capital, para cualquier asunto, el Sr. Lic. Joaquín H. Ruiz con despacho en el edificio No. 59 de la Av. República del Salvador, y mi esposa la Sra. María Luisa C. de Sotelo con domicilio en la casa No. 110 de la 6a. calle de Manuel María Contreras.

HOUSTON, Texas, E. U. 16 de septiembre de 1930.

L. F. Sotelo Regil.

Dirección: Hotel Rice.



TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA



22.44 pd OCT 1930 a 13.10

Núm. 3099 México D F 11 Oct 1930 cop ax

Depositado

Recibido

d. 14 25

Gral Plutarco Elias Calles.
Col. Anzures.
MEXICO D F.

Enterada con satisfaccion feliz arribo, felicitate sinceramente. Ruegole concederme entrevista objeto enterarle mi asunto ya conoce. Respetuosamente. Contestacion a Puebla
230 A.

Laura M de Alvarado.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

m

SOUTHERN MEXICO LIGHT & POWER COMPANY
SAN ANTONIO, TEXAS

U. S. A. San Antonio, Tex. nov. 6/1930.

Sr. Gral Plutarco Elias Calles.

Mexico.

Distinguido caballero:

Por consejo de nuestros abogados en E.U. ponemos en el valioso conocimiento de Ud. algunos hechos que Ud. seguramente ignora y que esperamos de su reconocida probidad que Ud. hara corregir.

Desde el ano de 1924 adquirimos el control de la Cia. de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec S.A. que estaba en malas condiciones economicas y pagamos solo en deudas cerca de cien mil dollars. Dimos a la nueva corporation un valor de doscientos cincuenta mil dollars y celebramos los convenios con el Sr. Saul Manzano y aprobando expresamente la Sra. Laura Manzano de Alvarado, hermana del vendedor, segun escritura que firmo en esta Ciudad ante el Notario M. Barrera el 9 de julio de 1925. La Sra. Manzano de Alvarado recibio cerca de cien mil dollars en acciones y efectivo, y cada ano percibia dividendos, con los que compro varias casas en la ciudad de Mexico y una planta de luz en Tierra Blanca, Ver. y puso un garage y compras de automoviles a nombre de otro hermano Hector Manzano en la calle de Salamanca de la ciudad de Mexico.

Cuando adquirimos el control de la Cia. de Tehuantepec, esta debia cerca de doscientos mil pesos y estaba incautada por el Gobierno Mexicano, y la Sra. Alvarado lo consideraba un negocio perdido, que nosotros salvamos, con lo cual se ha enriquecido y ha vivido comunmente viajando por Europa, Egipto, E.U., etc.

Hace un ano la Sra. Alvarado aconsejada por su hermano Hector, promovio escandaloso juicio contra su hermano Saul, despues de mas de seis anos de percibir dividendos, y se apodero, sin derecho, de nuestra planta de Salina Cruz y de nuestros demas bienes en Mexico, poniendo como Gerente al exgeneral delahuertista Alfonso Domenzain y formando una asociacion con los Sres. Lic y exdiputado Gustavo Arce, (acusado de haber intervenido en la muerte del Sr. Carrillo Puerto) Lic. Ildefonso Flores, profugo de la justicia de Yucatan, y Lic. Manuel Arias Cordoba, albacea del Gral. Alvarado, y todas estas personas se distribuyen mensualmente los productos de nuestros bienes.

Se viene cometiendo con nosotros un caso de "denegacion de justicia", pues los Sres. expresados que se escudan con la Sra. Alvarado vienen invocando en los Tribunales el respetable nombre de Ud. y del Sr. Presidente de la Republica para conseguir que se violen las leyes en nuestro perjuicio, y entre los casos concretos que podemos citar con toda veracidad esta el del Sr. Lic y Senador Genaro V. Vazquez, quien se dirigio al Procurador de la Nacion y al del D.F. mencionando el nombre de Ud.

Por lo anterior, le pedimos rendidamente que haga las rectificaciones arriba citadas, con nuestra mayor gratitud.

Alfonso

El 7 de Mayo del año de 1924, los señores Pablo Gonzalez Garza, Vic. Anacleto Martinez y Saul Manzano, formaron en esta Ciudad de San Antonio Texas, una Compania bajo la razon social de "SOUTHER MEXICO LIGHT, AND POWVER Co., con un capital de Dllars. 250,000 CINCUENTA MIL DOLLARS, representados en 25,000 acciones de a DIEZ DOLLARS cada una. A esta corporacion, fue incorporada por el señor Saul Manzano, la Compania Mexicana denominada, "Compania de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec S.A., aportando 8225 acciones y por las cuales, le fueron adjudicadas 12,500 acciones de la "SOUTHER MEXICO LIGHT, AND POWVER Co., de acuerdo con un contrato formado por ellos el 13 de Agosto de 1924.

En el mismo año, los señores H. Dixon, E. Avila y S. Manzano, formaron otra Compania bajo la denominacion "Industrial Milling Co., con Capital Social de Dollars. 50,000. CINCUENTA MIL DOLLARS., representados por 5,000 acciones de a DIEZ DOLLARS, cada una. A esta Compania, fue incorporada la Compania Mexicana denominada "Compania Industrial del Istmo S.A., habiendo el señor Manzano, entregado las 300 acciones que constituyen su Capital Shtck y por lo cual, le fueron adjudicadas, 3,750 acciones, de las 5,000 de que se compone la Corporacion Americana.

Hecha esta exposicion, y por un convenio habido entre el señor Saul Manzano y la señora Laura Manzano de Alvarado, el primero, entrega a la señora de Alvarado, el 50-% de las acciones de ambas Companias, o sean 6,250 de la "SOUTHER MEXICO LIGHT AND POWVER Co., y 1875 de la "Industrial Milling Co., entrando desde luego la señora Manzano de Alvarado, en posicion de dichas acciones, a su entera conformidad.

La señora Manzano de Alvarado, declara saber que en vista del contrato del 13 de Agosto del año de 1924, la Administracion de la SOUTHER MEXICO LIGHT, AND POWVER Co., está a cargo de los señores que la han financiado. Igualmente sabe, que con motivo de otro contrato del mes de Octubre del año de 1923, los molinos de la Compania Industrial del Istmo, en su (Sector Istmo), están Administrados por la Compania Fronteriza Molinera S.A., y que las participaciones de la Industrial, son remitidas a San Antonio Texas, y al Señor Saul Manzano, con cuyos productos, se ha venido haciendo frente a los diversos compromisos y obligaciones contraidos.

Que por previo acuerdo entre ambos, a partir del mes de Agosto próximo, el señor Manzano, con su caracter de Administrador General, ordenará le sean entregados cada mes, a la señora Laura Manzano de Alvarado o a la persona que designe, y por cuenta de utilidades, la cantidad de \$ 800.00 OCHOCIENTOS PESOS MEXICANOS, en la Ciudad de México. D.F., debiendo el señor Manzano, practicar cada tres meses un balance parcial, para que ambos lleguen al conocimiento del estado de sus negocios, practicándose el balance general, a fin de cada año.

Estando de conformidad ambas partes, firmaron por duplicado este convenio ante los testigos que abajo se expresan y ante el Notario que Certifica. En la Ciudad de San Antonio Texas, a los nueve dias del mes de Julio del año de mil novecientos veinte y cinco.

Saul Manzano
SAUL MANZANO.
(Hermano de la Sra. Alvarado)

Testigo.

Hector Manzano
HECTOR MANZANO
(Otro hermano y socio actual de la Sra Alvarado)

Laura Manzano de Alvarado
LAURA MANZANO DE ALVARADO.

Testigo.

Rosa Zaldívar de Manzano

Yo Marie Barrera, Notario Publico, en ejercicio en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Estado de Texas, Estados Unidos de America, certifico: que las firmas que aparecen al calce del presente documento son las del Sr. Saul Manzano y Sra. Laura M. de Alvarado; y las de los testigos Sr. H. Manzano y Sra. Rosa Zaldívar de Manzano, todos mayores de edad, con capacidad legal, con residencia en esta Ciudad, y a quienes yo, el Notario, doy fe conocer, habiendo el Sr. Saul Manzano y la Sra. Laura M. de Manzano jurado ante mi estar conformes con el convenio que antecede, el que he firmado y sellado en esta ciudad de San Antonio, Texas, a los nueve dias del mes de julio de 1925.

Marie Barrera
Notario Publico, Condado de Bexar,
Estado de Texas, Estados Unidos de
America. -

Marie Barrera - Notario Publico
San Antonio, Texas, Julio 9 de 1925

Alvarado Vda. Gral
Alv 13

SOUTHERN MEXICO LIGHT & POWER COMPANY
SAN ANTONIO, TEXAS
U. S. A.

Respetuosa suplica.

Saludamos con toda atencion al Sr. Gral. Calles y le pedimos que tenga a bien enterarse de las publicaciones anexas relacionadas con la sucesion del Gral. Alvarado y de su viuda que va a contraer nuevas nupcias con el Sr. Miguel Carrasco, quien la dirige en union del exdiputado Lic. Gustavo Arce, procesado por la muerte de Carrillo Puerto y por despachar contrabandos de armas y mercancías en New Orleans en 1924.

Suplicamos al Sr. Gral. que tome en consideracion que la Sra. Manzano de Alvarado esta rica, y que no ha pagado ni las pensiones de la primera esposa del Gral. Alvarado, llamada Francisca Bonilla, de Cananea, Son. que vive loca, descalza y en la mayor miseria en el Manicomio del D.F.

H. M. Compton.

(Majestic Bldg).

FALSOS CARGOS DE LA VIUDA DEL GRAL. SAL- R ALVARADO

El señor Saúl Manzano, residente en San Antonio, Texas, nos escribe, manifestándonos que en el asunto de las acusaciones presentadas contra él y numerosas personas por su hermana la señora Laura Manzano viuda del general Alvarado, se ha demostrado la improcedencia de tales que-rellas, porque el general Alvarado dejó de ser accionista de la Compañía de Luz de Tehuantepec, desde antes de su muerte, y demás porque la se-ñora viuda aprobó la venta de accio-nes hecha a la Southern Mexico Light & Power Company, de San Antonio, mediante ochenta mil dólares que di-cha señora recibió, asistida de su otro hermano Héctor Manzano, ante Nota-rio, según escritura que firmó en el mismo San Antonio, Texas, el 9 de julio de 1925, y que con ese dinero, su hermana ha comprado casas en la ciudad de México y ha hecho va-rios viajes a Europa, y que la misma viuda tomó a su cargo para la pen-sión de la primera esposa del gene-ral Alvarado asilada en el Manico-mio de la Castañeda, así como la he-rencia que corresponde a los hijos de don Andrés Alvarado, pues el ge-neral Alvarado no dejó descendientes, y murió sin hacer testamento.

Agrega don Saúl Manzano que la-menta que su hermana proceda aho-ra por insinuaciones de su futuro es-posito y de enemigos del general Al-varado, dirigidos por el señor licen-ciado Arce, a quien ha denunciado como responsable de varios hechos que ameritan investigación.

LA CIA. DE LUZ Y FUERZA DEL ISTMO Y LA SUCESION DEL GENERAL S. ALVARADO

Hemos recibido la siguiente carta: México, D. F., marzo 14 de 1931. Director de EXCELSIOR.—Presente. Muy señor mío:

La prensa de esta capital ha publicado diversas declaraciones e informes relacionados con la sucesión del general Salvador Alvarado, haciendo aparecer a dicha sucesión como dueña de las acciones de la Compañía de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec, S. A., o teniendo algún carácter o representación en ella.

Como mi nombre ha sido citado en esas publicaciones, y siendo yo el legítimo dueño de casi la totalidad de las acciones de la Compañía de Luz mencionada, por traspaso que me hizo la SOUTHERN MEXICO LIGHT AND POWER CO., me veo precisado a formular algunas aclaraciones y rectificaciones sobre los datos proporcionados a la publicidad, ya que han sido dados en forma tal que, bajo apariencia de verídicos, dan la impresión de que, por maquinaciones de mala fe, se ha tratado de despojar a la señora Laura Manzano de Alvarado, de la herencia de su esposo, como una víctima de su hermano, don Saúl Manzano, y de quienes adquirieron el control de las acciones de la referida compañía.

Aunque muy brevemente, me permitiré hacer algo de historia de este asunto, a fin de que el público se forme de él un recto criterio.

Por escritura número 4910, de 22 de abril de 1921, otorgada en esta capital ante la fe del Notario Público licenciado don Felipe Arellano, el general Salvador Alvarado vendió a su cuñado don Saúl Manzano, 6,475 acciones que poseía de las 6,500 en que estaba subdividido el capital social de la "Cia. de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec, S. A.", amparadas dichas acciones por los certificados AL PORTADOR números 6, 7 y 8.

Las acciones que vendió el general Salvador Alvarado a su cuñado don Saúl Manzano, las había adquirido en su mayor parte de la "Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura en México, S. A.", a la que el mismo general Alvarado hipotecó los bienes de la Compañía de Luz por una fuerte cantidad, aproximadamente \$165,000.00, hipoteca que virtualmente representaba el valor de las acciones adquiridas por el general a la misma Caja de Préstamos.

En diciembre de 1923, el señor Saúl Manzano llegó a San Antonio, Texas, acompañado de su familia y de su hermana, la señora Laura Manzano, esposa del general Salvador Alvarado, y pocos días después entró en tratos con los señores don Pablo González Garza y licenciado Anacleto Martínez, solicitando su ayuda pecuniaria para refaccionar o financiar a la Compañía de Luz, manifestando que ésta atravesaba por muy críticas condiciones económicas, debido a que el Gobierno, atribuyendo erróneamente la propiedad de dicha compañía a su cuñado el general Salvador Alvarado (levantado en armas contra el Gobierno Constitucional de la República), había intervenido la negociación y, además, porque se debían a la Caja de Préstamos algunos vencimientos por intereses y abonos del crédito hipotecario, lo que podía dar lugar a que aquella institución, que tenía el carácter de oficial, se adjudicase legalmente las propiedades de la Compañía de Luz y, además, por tener diversos adeudos pendientes de pago con casas comerciales de esta capital. En resumen, el señor Saúl Manzano pretendía obtener el capital suficiente para hacer frente a los adeudos vencidos, y además un fondo suficiente para refaccionar a la Compañía de Luz y ponerla en condiciones de obtener utilidades.

Por escrituras públicas de 7 de mayo y 13 de agosto de 1924, otorgadas en San Antonio, Texas, el señor Saúl Manzano, propietario de las 6,475 acciones de la Compañía de Luz, propiedad que primero comprobó con el testimonio de la escritura pública de 22 de abril de 1921, pasada ante la fe del notario licenciado Felipe Arellano, de esta ciudad, y después con la entrega material de los certificados AL PORTADOR números 6, 7 y 8, amparando las acciones referidas, aportó dichas acciones a la SOUTHERN MEXICO LIGHT AND POWER COMPANY, recibiendo, en cambio, acciones de esta última corporación.

Ya siendo dueña la Southern Mexico Light and Power Company de las 6,475 acciones de la Compañía de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec, S. A., vino con su capital propio a hacer frente a todos los compromisos de dicha compañía, logrando, además, su desintervención y financiándola para salvarla de sus críticas condiciones económicas, ya dichas, y para su reorganización.

Según escritura pública pasada en San Antonio, Texas, el 9 de julio de 1925, firmada y jurada por los otorgantes, señores Saúl Manzano y doña Laura Manzano, ya entonces viuda de Alvarado, ante el notario público MARIE BARRERA, el primero hizo cesión a la segunda, de 6,250 acciones de las 12,500 que, para entonces, poseía de la Southern Mexico Light and Power Company, haciéndose constar en esta escritura la historia de la aportación de las acciones de la Compañía de Luz hecha por el señor Saúl Manzano a la Southern, así como la conformidad de la señora Laura Manzano viuda de Alvarado, con los actos de su hermano Saúl, y firmando esa escritura como testigo, el hermano de los otorgantes, señor HECTOR MANZANO.

En 18 de marzo del año próximo pasado, la señora Laura Manzano viuda de Alvarado hizo levantar un acta ante el notario señor licenciado Juan José Espejo, de esta capital, para que se requiriera a su hermano, don Saúl Manzano, señalando como domicilio la propia casa en la que ella y su hermano don Héctor habitaban en esta ciudad, calle de Puebla 250-A, como domicilio de don Saúl, que bien sabían vive en San Antonio, Texas, desde fines del año de 1923, sin haber vuelto al país, y en defecto de éste, que se requiriese a su hermano Héctor Manzano, como apoderado de aquí. Se presentó el señor Héctor Manzano diciéndose estar en pleno ejercicio del poder que su hermano Saúl le había conferido (no obstante haberlo renunciado por carta de fecha 6 de octubre de 1926), levantándose dicha acta de común acuerdo entre doña Laura y su hermano Héctor, y éste como apoderado de don Saúl, confesó como simulada la escritura de 22 de abril de 1921, en la que, como se ha dicho, ante el notario licenciado Felipe Arellano hizo la venta de las 6,475 acciones de la Compañía de Luz el general Salvador Alvarado, a su cuñado don Saúl Manzano, no obstante saber que esas mismas acciones habían sido aportadas por don Saúl a la Southern desde mayo de 1924, y que ésta las poseía de buena fe, como tercer adquirente, hechos que le constaban por haber firmado como testigo en la escritura de cesión de 9 de julio de 1925, y se obligó en esa acta notarial a devolver, a nombre de su hermano, los certificados de dichas acciones,

Como una demostración del conocimiento pleno que tenían los hermanos doña Laura y don Héctor Manzano, de que esas acciones de la Compañía de Luz habían salido del patrimonio del general Salvador Alvarado antes de su muerte, y de que la señora viuda había estado de conformidad con los actos de su hermano Saúl, que las aportó a la Southern, recibiendo de él una representación equivalente a la cuarta parte del capital de esta

de las acciones de la Compañía de Luz.

II.—Como dueña del 25 por ciento de las acciones de la Southern Mexico Light and Power Company, estuvo percibiendo, por más de cinco años, los dividendos que repartió esta Compañía, haciéndose representar por medio de apoderado en sus asambleas generales de accionistas en San Antonio, Texas.

III.—La señora Laura Manzano viuda

El 7 de Mayo del año de 1924, los señores Pablo González Garza, Mdo. Anacleto Martínez y Saúl Manzano, formaron en esta Ciudad de San Antonio, Texas, una Compañía bajo la razón social de "SOUTHERN MEXICO LIGHT AND POWER Co., con un capital de Dólares 250,000 DOLARES CINCUENTA MIL DOLARS, representada en 25,000 acciones de a DIEZ DOLLARS cada una. A esta corporación, fue incorporada por el señor Saúl Manzano, la Compañía Mexicana denominada "Compañía de Luz y Fuerza del Istmo de Tehuantepec S.A.", aportando 6095 acciones y por las cuales, le fueron adjudicadas 12,500 acciones de la "SOUTHERN MEXICO LIGHT AND POWER Co., he acuerdo con un contrato firmado por ella el 13 de Agosto de 1924.

En el mismo año, los señores H. Dixon, Sr. Avil y S. Manzano, formaron otra Compañía bajo la denominación "Industrial Milling Co., con Capital Social de Dólares 50,000 CINCUENTA MIL DOLLARS, representados por 5,000 acciones de a DIEZ DOLLARS cada una. A esta Compañía, fue incorporada la Compañía Mexicana denominada "Compañía Industrial del Istmo S.A.", habiendo el señor Manzano, entregado las 300 acciones que constituyen su Capital Social y por lo cual, le fueron adjudicadas, 3,750 acciones, de las 5,000 de que se compone la Corporación Americana.

Hecha esta exposición, y por un convenio habido entre el señor Saúl Manzano y la señora Laura Manzano de Alvarado, el primero, entrega a la señora de Alvarado, el 50% de las acciones de ambas Compañías, o sean 6,250 de la "SOUTHERN MEXICO LIGHT AND POWER Co., y 1675 de la "Industrial Milling Co., entendiéndose luego la señora Manzano de Alvarado, en posesión de dichas acciones, a su entera conformidad.

La señora Manzano de Alvarado, declaró haber visto en vista del contrato del 13 de Agosto del año de 1924, la Administración de la SOUTHERN MEXICO LIGHT AND POWER Co., está a cargo de los señores que la han financiado, igualmente sabe que con motivo de otro contrato del mes de Octubre del año de 1924, los molinos de la Compañía Industrial del Istmo, en su (Sector Istmo), está Administrados por la Compañía Fronteriza Molinera S.A., y que las participaciones de la Industrial, son remitidas a San Antonio, Texas, y al señor Saúl Manzano, con cuyos productos, se ha venido haciendo frente a los diversos compromisos y obligaciones contraídas.

Que por previo acuerdo entre ambos, a partir del mes de Agosto próximo, el señor Manzano, con su carácter de Administrador General, ordenará que sean entregados cada mes, a la señora Laura Manzano de Alvarado, o a la persona que designe, y por cuenta de utilidades, la cantidad de \$ 800.00 OCHOCIENTOS PESOS MEXICANOS, en la Ciudad de México, D.F., debiendo el señor Manzano, practicar cada tres meses un balance parcial, para que ambos lleguen al conocimiento del estado de sus negocios, practicándose el balance general, a fin de cada año.

Estado de conformidad ambas partes, firmaron por duplicado este convenio ante los testigos que abajo se expresan y ante el Notario que Certifica. En la Ciudad de San Antonio, Texas, a los nueve días del mes de Julio del año de mil novecientos veinte y cinco.

Saúl Manzano Testigo.
Laura Manzano de Alvarado Testigo.
Emmanuel Testigo.
Rosa Feliciano de Manzano Testigo.

Yo Marie Barrera, Notario Público, en ejercicio en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Estado de Texas, Estados Unidos de América, certifico: que las firmas que aparecen al calce del presente documento son las del Sr. Saúl Manzano y Sra. Laura M. de Alvarado; y las de los testigos Sr. E. Manzano y Sra. Rosa Feliciano de Manzano, todos mayores de edad, con capacidad legal, con residencia en esta Ciudad, y a quienes yo, el Notario, doy fe conocer, habiendo al Sr. Saúl Manzano y la Sra. Laura M. de Alvarado jurado ante mí estar conformes con el convenio que antecede, el que he firmado y sellado en esta ciudad de San Antonio, Texas, a los nueve días del mes de julio de 1925.

Marie Barrera
Notario Público, Condado de Bexar, Estado de Texas, Estados Unidos de América.

Compañía, acompañó para su publicación una copia fotostática de la escritura a que me vengo refiriendo.

Con el testimonio del acta notarial pasada entre doña Laura Manzano viuda de Alvarado y su hermano, don Héctor Manzano, se presentó la señora viuda, en unión del albacea de la sucesión de su esposo, señor licenciado Manuel Arias Córdova, ante el C. juez segundo de lo Civil de esta capital, en donde se encontraba radicado el juicio sucesorio, pidiéndole que ordenara al Consejo de Administración de la Compañía de Luz la expedición de las acciones definitivas de dicha Compañía a favor de la sucesión del general Salvador Alvarado, acciones que la Compañía sólo podía expedir en canje de los certificados al portador que había entregado al constituirse a sus accionistas fundadores, y el C. juez, tomando únicamente en cuenta esa solicitud, la acordó de conformidad, sin que existiera una sentencia de nulidad de los certificados originales o de la escritura que se dijo simulada, y sin que a mí, poseedor legítimo y de buena fe de dichos certificados, se me hubiese oído ni vencido en juicio.

Para concluir, debo llamar la atención a los hechos siguientes:

I.—La señora Laura Manzano viuda de Alvarado era la albacea de la sucesión de su esposo cuando firmó la escritura de 9 de julio de 1925, aprobando la aportación a la Southern,

de Alvarado conserva en su poder las 6,250 acciones de la Southern, que le cedió su hermano Saúl, por lo que, a más de los dividendos que ha recibido en virtud de ellas, y que exceden de la cantidad de doce mil dólares, representa 62,500 dólares en su capital social. En otros términos, con la nulidad que pretenden y en que convienen los hermanos doña Laura y don Héctor Manzano, sobre la escritura por la cual vendió las acciones de la Compañía de Luz el general Salvador Alvarado, se trata de despojar a su actual dueño legítimo, y al mismo tiempo seguir conservando la representación en la Southern, a que acabo de referirme.

Expuesto lo anterior, dejo al criterio honrado de quienes se han tomado de la molestia de leerlo, se formen un juicio de la campaña de prensa emprendida en contra de mis intereses y puedan juzgar de parte de quien está la moralidad y la justicia.

Muy pronto los tribunales penales y civiles entenderán de este asunto a instancias mías y castigarán a los culpables, consagrando mis derechos legítimos y cumpliendo el imperioso mandato de dar a cada uno lo que es suyo.

Agradeciendo a usted, señor Director, la publicación de la presente y del documento anexo, con toda atención me ofrezco a sus órdenes y me suscribo su muy atto. S. S.

Francisco Fernández Treviño.

Alvarado

16

Mexico, Agosto 14. de 1931.

Sr. Gral. de Div.
D. Plutarco Elias Calles.
Mexico.-D.F.

Muy respetable señor General:

No tengo para con Ud. sino motivos de reconocimiento y gratitud por sus generosas atenciones y sus atinados consejos que yo he seguido en todo y gracias a los cuales he conseguido que en todo se me haga justicia y se hubiese evitado, hasta hoy, que mis enemigos, y los enemigos de mi esposo muerto, no me hubiesen despojado de lo poco que yo misma he procurado obtener y conservar, apesar de que, como lobos hambrientos estan todavia hasta hoy sobre esos menaguados bienes, que tantas penas y sinsabores me han costado, para poderlos defender, y eso, como digo y proclamo, gracias á los consejos de Ud.

Yo he sabido que mis enemigos han llegado hasta la ignominia y la villania de enviar á Ud. anónimos diciendo contra mi quien sabe cuantas infamias, pues yo he sabido de esos anónimos que en lista interminable han enviado al Sr. Presidente, al Sr. Procurador, y a otras autoridades, en que con toda villania se dicen de mi las mayores infamias é injusticias. Pero yo sé bien el valor que Ud. le dá á los anónimos y el concepto que merecen de Uds. los hombres que no se atreven á decir las cosas personalmente cara á cara, y se atreven á usar el arma baja é indigna del anonimo. Por eso no pretendo justificarme. Yo sé que no es necesario.

Ahora tengo necesidad de acudir nuevamente á su respetable opinion y consejo que, como siempre, seguiré.

Mis enemigos, ante al actitud de casi todas las autoridades que me han hecho justicia hasta hoy en todo, han visto frustrados sus perversos y vergonzosos planes, y aunque han promovido contra los bienes que tengo y contra mi, y estan en curso, más de veinte expedientes en los que han pretendido embrollarme, cuya lista algun dia podré mostrar á Ud. para su asombro, no han conseguido desposeerme de lo poco que tengo apesar de tales esfuerzos y de haber gastado dinero á manos llenas. Ante ese fracaso, gracias á la justicia que hasta hoy me ha protegido, ya hoy se han propuesto desorganizar á los pocos trabajadores de la Empresa de Luz del Istmo. Esos obreros todos de la Compañia son solamente veinte en conjunto y de esos han conseguido atraerse, sin causa ni motivo, sino con engaños, y dádivas y hasta haciendolos faltar á sus deberes, cosa que nunca habían hecho y se han quedado con fondos de la empresa, y siguen cobrando cuentas de luz, indebidamente, y se han declarado en franca rebeldia, y con eso piensan desorganizar, como están haciendo, la empresa, y promoverme huelgas y quien sabe qué tantas cosas que están proclamando á voces por allá. La gran autoridad que Ud. tiene como Jefe Maximo y como protector de los trabajadores y de los obreros, me hace pensar con absoluta seguridad que sólo Ud. podría darme el mejor consejo de lo que

yo debo hacer para evitar que sigan engañando á esos antiguos y buenos trabajadores de la empresa y para evitarme esos graves perjuicios que quieren ocasionarme, y espero que sea Ud. tan bondadoso, como siempre, para decirme lo que debo hacer, en la seguridad de que eso será lo que yo haga.

Debo informar á Ud. que hace un mes que esos pocos trabajadores se han rebelado contra la empresa y se han aliado contra mí dirigidos y aconsejados por mis enemigos, quienes les han estado dando hasta dinero. Durante este tiempo yo he estado poniendo todos los medios de conciliación y hasta he ordenado que se tolere esa grave indisciplina y rebeldía de ellos, y no se les expulse, como debiera ser, para ver si con las gestiones, que he dicho se hagan, consigo que reflexionen y vuelvan al cumplimiento de su deber y no me sigan causando perjuicios: como eso ha resultado inútil ya me dirigí al Dep. del Trabajo, y enseguida el Jefe muy competente y apto, mandó que un Inspector estudie el caso y le dé una solución, pero hasta hoy, las cosas, en vez de mejorar, han empeorado. Yo tuve que pedir la Liquidación de la Empresa para evitar, hace poco, que me la arrebatasen como pretendieron delictuosamente, y aunque el Sindico no debe ni puede hacer contratos colectivos de trabajo, le he suplicado que trate con los trabajadores que quieren contrato colectivo y que dei mejor modo los satisfaga, aun en eso, dentro de la ley, y el Sindico me ha ofrecido que lo hará; ya se dirigió al Sindicato, pero tampoco en esa forma se ha conseguido nada, pues los rebeldes están muy engreídos con el dinero que les dan y muy mal aconsejados por mis enemigos.

Apesar de todo ésto y cuando en estos momentos me dicen por el Inspector de la Empresa, que es mi hermano á quien Ud. conoce, que es ya indispensable tomar medidas enérgicas, con arreglo á la ley, para organizar la empresa, ó de otro modo se arruina y se pierde todo, es en este momento, en el cual he pensado suplicar á Ud. que, con su gran experiencia en estos asuntos, se digne darme un consejo de lo que debe hacerse, para que yo lo haga, pues estoy segura de que, haciendo lo que Ud. me diga, en esa zona del Istmo, especialmente en Salina Cruz, en Tehuantepec, donde tanto se respetan, como en todas partes, las opiniones de Ud., conseguiré resolver la situación dei mejor modo.

Esperando pues de la bondad de Ud. que se digne darme la opinión que le solicito, ofreciendole no hacer nada hasta recibirla, quedo á sus muy respetables ordenes su agradecida y atta. Sa. Sa.

Laura M de Alvarado

COMPANIA TELEGRAFICA MEXICANA

CLASE DE SERVICIO

Este es un mensaje de tarifa íntegra, si no tiene alguna de las indicaciones que se expresan en el cuadro de la derecha.

WESTERN
UNION

INDI	
DL	Car
NM	Men
NL	Car
LCO	Dife
NLT	Car
WLT	Car

Si quiere Usted
LOGRAR
RAPIDEZ

No escriba
¡CABLEGRAFIE!
GIA. TELEGRAFICA MEXICANA

3 65 NL SANANTONIO TEX 27
GRAL PLUTARCO ELIAS CALLES
COLONIA ANZURES MEXICO

28 FEB 1931

SUPLICOLE BANDADOSA MEDIACION PARA EVITAR MI HERMANA
SENORA LAURA MANZANO DE ALVARADO ACONSEJADA POR LICEN-
-CIADO GUSTAVO ARCE Y SU NOVIO MIGUEL CARRASCO SIGA
ESCANDALIZANDO Y PROFANANDO MEMORIA GENERAL ALVARADO
EN DIEZ LITIGIOS SIN JUSTIFICACION PUES YO SALVE COM-
PANIA DE LUZ DE TEHUANTEPEC Y MI HERMANA HA RECIBIDO
MAS DE OCHENTA MIL DOLLARS STOP SENADOR GENARO VAZ-
QUEZ USA INDEBIDAMENTE NOMBRE DE USTED PARA CONSIGNAS
PROCURADOR RESPETUOSAMENTE SAUL MANZANO

2155JA

19

COMPANIA TELEGRAFICA MEXICANA
WESTERN
UNION

CLASE DE SERVICIO

Este es un mensaje de tarifa íntegra, si no tiene alguna de las indicaciones que se expresan en el cuadro de la derecha.

INDICACIONES

DL	Carta Diurna
NM	Mensaje Nocturno
NL	Carta Nocturna
LCO	Diferido
NLT	Carta Cablegráfica
WLT	Carta Fin de Semana

8 45 NL SANANTONIO TEX 12
GRAL PLUTARCO E CALLES
ANZURES MEXICO CITY

17 3 MAR 1931

Dr. de Alvarado

EXDIPUTADO DELAHUERTISTA GUSTAVO ARCE DESPACHO TACUBA SETENTA Y OCHO HACE PROPAGANDA ALARMISTA ALLI Y AQUI Y DEBE SER CONSIGNADO PROCURADOR ADEMAS PORQUE MUCHAS PERSONAS INCLUSIVE USTED Y PRIETO LAURENS DENUNCIARON-LO COMO DIRECTOR MUERTE CARRILLO PUERTO Y DESPACHAR VAPORES MERCANCIAS DESDE NEWORLEANS SIN PAGAR IMPUESTOS ADUANA RESPETUOSAMENTE

S MANZANO

320JA

✓ Alvarado Vda.

COMPANIA TELEGRAFICA MEX

CLASE DE SERVICIO

Este es un mensaje de tarifa íntegra, si no tiene alguna de las indicaciones que se expresan en el cuadro de la derecha.

WESTERN UNION

INDICACIONES

DL	Carta D
NM	Mensaje
NL	Carta N
LCO	Diferido
NLT	Carta C
WLT	Carta Fi

Cablegrama
Implica
Importancia
Jamás se queda por leer
Cia. TELEGRAFICA MEXICANA

50 66 NL 5 EXTRA SANANTONIO TEX 16
GRAL PLUTARCO ELIAS CALLES ANZURES MEXCTY

RESPECTUOSAMENTE PERMITIMONOS INFORMARLE QUE ABOGADOS SENORA VIUDA DE ALVARADO OSTENTAN INJUSTIFICADAMENTE CONTAR RECOMENDACION ESPECIAL UD PARA TRIBUNALES OBJETO FALLAR SU FAVOR JUICIO TIENE INICIADO CONTRA ESTA COMPANIA STOP ROGAMOSLE ATENTAMENTE DIGNESE RECTIFICAR SEMEJANTES

ASEVERACIONES QUE POR NUESTRA PARTE JAMAS ACEPTAREMOS ACLARANDO QUE TRIBUNALES HARAN JUSTICIA TRATANDO ASUNTO CONFORME LEYES VIENTES STOP NOSOTROS NO PEDIMOS MAS QUE JUSTICIA QUE CONFIADAMENTE ESPERAMOS RESPECTUOSAMENTE
SOUTHERN MEXICO LIGHT AND POWER COMPANY
407 GUNTER BUILDING

RE 7 42PM

FAAP ECF

Alvarado Laura M. Vda.

210